I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001353

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 23 AGO. 2010

V I S T O S:

La Providencia del Administrador Nº103/645/2010; el Ordinario N°402/280/2010 del Departamento de Personal y Bienestar; fotocopia de la Providencia Alcaldicia Nº100/3962/2010; del Memorándum Nº1000/567/2010 de la Dirección Jurídica; del Ordinario N°402/207/2010 del Departamento de Personal y Bienestar; del Memorándum Nº603/028/2010 de los Presidentes de las Asociaciones de Funcionarios ASFUMCE y ASFUMCE N°1; el Decreto Exento Nº202/779/2010; el Acta de Asamblea de 20 de mayo de 2010 levantada por el Notario Público don René Antonio Santelices Gamboa; la Ley N°18.833 "Establece un Nuevo Estatuto General para las Cajas de Compensación de Asignación Familiar (C.C.A.F.), Sustitutivo del Actual" contenido en el Decreto con Fuerza de Ley N°42, de 1978, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social"; el Ord. N°20.140 de 2008, de la Dirección del Trabajo y Superintendencia de Seguridad Social; y las facultades que confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/779/2010 se convocó a todos los funcionarios municipales a asamblea para decidir mediante votación, la desafiliación de la Caja de Compensación Los Héroes y afiliación a una Caja de Compensación.

Que, el Acta de Asamblea del 20 de mayo de 2010 constituida por Decreto Exento Nº202/779/2010, levantada por el Notario Público don René Antonio Santelices Gamboa, consta que de acuerdo al resultado de la votación, no se obtuvo la mayoría absoluta a una Caja de Compensación, razón por la cual procede una segunda votación.

Que, las dos mayorías relativas la obtuvieron la Caja de Compensación Los Andes con 101 votos y la Caja de Compensación La Araucana con 30 votos.

D E C R E T O:

1. Llámese a **todos** los funcionarios municipales a asamblea, para decidir mediante votación la afiliación a una de las Cajas de Compensación Los Andes o La Araucana, para el día 26 de agosto de 2010 a partir de las 10:30 horas y hasta las 12:30 horas.

2. Las urnas de votación se dispondrán en el Hall Central del recinto municipal ubicado en Piloto Lazo N°120, para lo cual se otorgarán todas las facilidades que el caso amerita.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1001353 /2010

3. La unidad responsable de la ejecución de la mencionada asamblea como del respectivo proceso de votación, será el Departamento de Personal y Bienestar, quien además deberá preocuparse que el presente decreto se publique en los diarios murales de todas las dependencias municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO
SECRETARIA

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Departamento de Personal y Bienestar
Secplan
Todo el personal municipal
Página Web